



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001400300520210082000

ACCIONANTE: RAMON RICARDO RODRIGUEZ MERCHAN.

ACCIONADA: MEDIMAS EPS.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **RAMON RICARDO RODRIGUEZ MERCHAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.846.574, actuando en nombre propio, contra **MEDIMAS EPS**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada, para que por intermedio de su representante legal, **en el término de un (1) día** contado a partir del recibo de la notificación, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia**.

Para que hagan parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación de **SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ-HOSPITAL DE SAN JOSE, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD, y el ADRES** por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que consideren pertinentes, dentro del término de un (1) día contado a partir del recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos**.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91)

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez